

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

12733 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden y renuevan becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros, para el año académico 2007/2008, para los programas V-A y V-E.*

En el BOE n.º 279 de 22 de noviembre de 2006 se publicó la Resolución de 17 de noviembre de 2006 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2007/2008).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AECI/1098/2006 de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 17 de noviembre de 2006 (BOE n.º 279 de 22 de noviembre de 2006) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero.—Conceder con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00 12 becas del Programa V-A «Becas para Españoles de Gestión Cultural», a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I, por el período: 01-07-2007 / 30-06-2008.

Primer Beneficiario: Aguilo Colldeform, Anna. País destino: Estados Unidos.

Último Beneficiario: Saiz Abad, Raquel. País destino: Bulgaria.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual: 1.500,00 euros o 1.800,00 euros.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe individual mensual de 24,00 euros.

Ayuda de viaje de pasaje aéreo ida/vuelta, según el país de destino del beneficiario.

Segundo.—Renovar con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00 10 becas del Programa V-E «Becas de Renovación para Becarios MAEC-AECI de la CV 2006/2007 (Programa V-A Gestión Cultural)» a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo II, por el período: 01-07-2007 / 30-06-2008.

Primer Beneficiario: Cabanes Muñoz, Sara. País destino: España.

Último Beneficiario: Vera Senin, Patricia. País destino: España

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual: 1.800,00 euros.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe individual mensual de 24,00 euros

Tercero.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de AECI/1098/2006 de 11 de abril de 2006.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 6 de junio de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

ANEXO I

Becas concedidas programa V.A.—CV 07/08

Apellidos y nombre	País destino	Duración	Viaje	Viaje Vu.	Matrícula	Mensualidad	C. Mayor
Aguilo Colldeform, Anna	Estados Unidos.	01/07/2007 –30/06/2008	1600	0	No	1800	0
Ali García, Eduardo	Israel.	01/07/2007 –30/06/2008	1000	0	No	1500	0
De Llobet Herdnández, Mar	Alemania.	01/07/2007 –30/06/2008	700	0	No	1800	0
Fontaneda Berthet, Eugenio	Planes Regionales.	01/07/2007 –30/06/2008	0	0	No	1500	0
Gil Jimenez, Belén	Planes Regionales.	01/07/2007 –30/06/2008	0	0	No	1500	0
Iniesta Orozco, Teresa	Estados Unidos.	01/07/2007 –30/06/2008	1600	0	No	1800	0
Larraya Valenzuela, Itziar	República de Corea .	01/07/2007 –30/06/2008	1600	0	No	1800	0
Martí Torres, Irma	Italia.	01/07/2007 –30/06/2008	1000	0	No	1800	0
Martínez Lombó, Enrique	Planes Regionales.	01/07/2007 –30/06/2008	0	0	No	1500	0
Masides Olagorta, Ana	Planes Regionales.	01/07/2007 –30/06/2008	0	0	No	1500	0
Robles García, Elena	Bélgica.	01/07/2007 –30/06/2008	700	0	No	1800	0
Saiz Abad, Raquel	Bulgaria.	01/07/2007 –30/06/2008	700	0	No	1800	0

Número de becarios: 12.

ANEXO II

Becas concedidas programa V.E -CV 07/08

Apellidos y nombre	País destino	Duración	Viaje	Viaje Vu.	Matrícula	Mensualidad	C. Mayor
Cabanes Muñoz, Sara	España.	01/07/2007 -30/06/2008	0	0	No	1800	0
Casas Buendía, María	España.	01/07/2007 -30/06/2008	0	0	No	1800	0
Garuz Walcher, Elena	Rusia.	01/07/2007 -30/06/2008	0	0	No	1800	0
Guerrero Palomares, Isabel Marina	España.	01/07/2007 -30/06/2008	0	0	No	1800	0
Herzog Verrey, Félix Manuel	Canadá.	01/07/2007 -30/06/2008	0	0	No	1800	0
Pertusa San Martín, Pilar	Italia.	01/07/2007 -30/06/2008	0	0	No	1800	0
Rodríguez Fernández, José Luis	República Checa.	01/07/2007 -30/06/2008	0	0	No	1800	0
Rodríguez Medina, Alejandro	Japón.	01/07/2007 -30/06/2008	0	0	No	1800	0
Sánchez Miranda, Andrés	España.	01/07/2007 -30/06/2008	0	0	No	1800	0
Vera Senín, Patricia	España.	01/07/2007 -30/06/2008	0	0	No	1800	0

Número de becarios: 10.

MINISTERIO DE DEFENSA

12734

RESOLUCIÓN 81/2007, de 20 de junio, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón para la formación de médicos del Cuerpo Militar de Sanidad en la especialidad de medicina familiar y comunitaria por el sistema de residencia, así como para la incorporación del Hospital General de la Defensa de Zaragoza como entidad colaboradora de la Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria de Zaragoza, Zona I.

Suscrito el 20 de abril de 2007, un convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón para la formación de médicos del Cuerpo Militar de Sanidad en la especialidad de medicina familiar y comunitaria por el sistema de residencia, así como para la incorporación del Hospital General de la Defensa de Zaragoza como entidad colaboradora de la Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria de Zaragoza, Zona I, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 20 de junio de 2007.-La Subsecretaría de Defensa, M.^a Victoria San José Villacé.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, para la formación de Médicos del Cuerpo Militar de Sanidad en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria por el sistema de residencia, así como para la incorporación del Hospital General de la Defensa de Zaragoza como entidad colaboradora de la Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria de Zaragoza, Zona I

REUNIDOS

En Zaragoza, a 20 de abril de dos mil siete.

De una parte, la Sra. Dña Soledad López Fernández, Subsecretaría de Defensa, nombrada por Real Decreto 487/2006, de 21 de abril, en representación del Ministerio de Defensa, por delegación de firma, expresa para este acto.

Y de otra, la Sra. Dña Luisa María Noeno Ceamanos, Consejera de Salud y Consumo, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizada expresamente para este acto por acuerdo de su Consejo, en reunión celebrada el día 24 de octubre de 2006.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.-El artículo 78 de la Ley 17/99, de Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas, señala que «el Ministerio de Defensa promoverá el establecimiento de conciertos con universidades e instituciones educativas, civiles y militares, nacionales o extranjeras, para impartir determinados cursos o enseñanzas y para desarrollar programas de investigación u otro tipo de colaboraciones...».

Igualmente, el Ministerio de Defensa (en adelante MINISDEF), promoverá la colaboración de la Administración General del Estado, de las instituciones autonómicas y locales y de las entidades sociales y empresariales con los centros de enseñanza militar.

La Ley 17/1999, en su artículo 50.1, establece, como una de las finalidades del sistema de enseñanza militar la permanente actualización de los conocimientos del militar profesional en los ámbitos operativo, científico, técnico y de gestión de recursos; asimismo y en el punto 2 del citado artículo, configura la enseñanza militar como un sistema unitario e integrado en el sistema educativo general.

Segundo.-El Real Decreto 1551/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la Estructura Básica del Ministerio de Defensa confiere a la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (en adelante DIGEREM), entre otras funciones, la de promover y dirigir el establecimiento de relaciones y conciertos con Universidades e instituciones educativas, civiles y militares, para realizar actividades conjuntas, impartir enseñanzas y desarrollar programas de investigación u otro tipo de colaboración. Igualmente impulsará la colaboración de la Administración General del Estado, de las instituciones autonómicas y locales y de las entidades culturales, sociales y empresariales con los centros de enseñanza militar.

Tercero.-La DIGEREM dirige y gestiona las actividades relacionadas con la enseñanza de formación y perfeccionamiento del Cuerpo Militar de Sanidad así como la investigación sanitaria en los campos logístico-operativo y asistencial.

Cuarto.-El artículo 90 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que las Administraciones Públicas Sanitarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán establecer conciertos para la prestación de servicios sanitarios con medios ajenos a ellas. A los efectos de establecimiento de conciertos, las Administraciones Públicas darán prioridad, cuando existan análogas condiciones de eficacia, calidad y costes, a los establecimientos, centros y servicios sanitarios de los que sean titulares entidades que tengan carácter no lucrativo. Establece además que las Administraciones Públicas dentro del ámbito de sus competencias fijarán los requisitos y las condiciones mínimas, básicas y comunes, aplicables a los conciertos. Las condiciones económicas se establecerán en base a módulos de costes efectivos, previamente establecidos y revisables por la Administración.

Quinto.-El artículo 2 del Real Decreto 1475/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud establece que, en consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, medios personales y créditos presupuestarios correspondientes en los términos que resultan del propio Acuerdo.

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, establece en su artículo 30.a) que el Sistema de Salud de Aragón llevará a cabo la atención integral de la salud, garantizando la continuidad de la asistencia, que incluye las actividades de promoción de la salud, prevención de las enfer-